



NACIONES UNIDAS

CEPAL

El comercio electrónico transfronterizo: desafíos regulatorios para América Latina y el Caribe

Sebastián Herreros

División de Comercio Internacional e Integración

CEPAL

Bootcamp: La armonización del comercio electrónico transfronterizo en el ordenamiento jurídico nacional a la luz de los compromisos internacionales de México en los tratados comerciales

Ciudad de México, 11 de marzo de 2020

Contenidos

1. El comercio electrónico transfronterizo: dimensionando el fenómeno
2. La competencia por la regulación del comercio electrónico transfronterizo
3. Algunas preguntas para el debate

Las estadísticas sobre comercio electrónico transfronterizo son aún muy pobres

- Las estadísticas sobre comercio de bienes no distinguen entre aquellos comerciados por medios digitales y los que no lo son
- Las estadísticas sobre comercio de servicios no suelen distinguir por modo de suministro
- El comercio de productos digitales (descargas de juegos, música, películas, apps, e-books, etc.) está sub-reportado en las estadísticas de comercio de servicios
- Según estimaciones de la UNCTAD, el comercio electrónico transfronterizo de bienes B2C alcanzó **US\$ 412.000 MM en 2017 (2% del comercio mundial de bienes)** ... pero falta el componente B2B (que es mucho mayor)
- **América Latina es un jugador marginal:** en 2015 el peso de Brasil, Colombia y México en las ventas mundiales del CET mundial habría sido de apenas **2,3% (México 1%)**.

Actualmente disponemos de estadísticas sobre 2 categorías “proxys” del comercio electrónico transfronterizo

Bienes TIC

- Incluye 94 productos a 6 dígitos del SA 2017, distribuidos en 5 categorías:
 1. Computadores y equipos periféricos
 2. Equipo de comunicaciones
 3. Electrónica de consumo
 4. Componentes electrónicos
 5. Misceláneos

- Período: 2000-2017

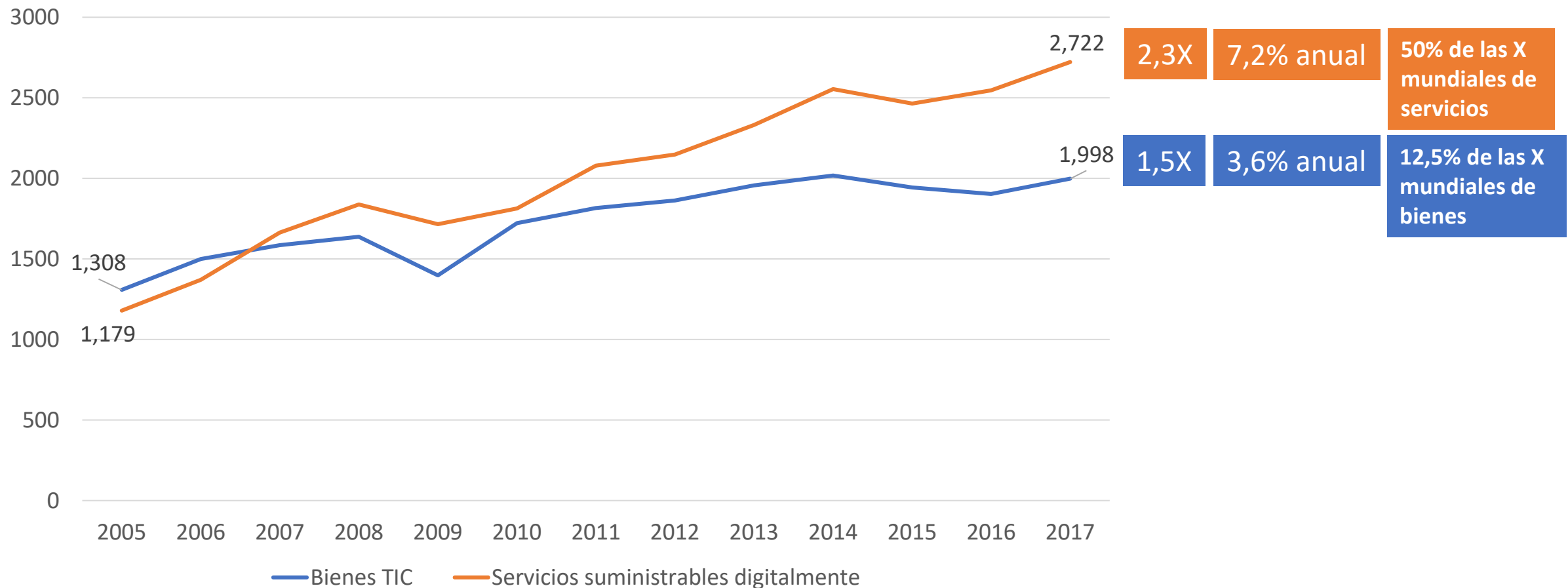
Servicios suministrables digitalmente (SSD)

- Agregación de las siguientes categorías:
 1. Servicios de telecomunicaciones
 2. Servicios de computación e información
 3. Servicios de seguros y pensiones
 4. Servicios financieros
 5. Cargos por el uso de Propiedad Intelectual
 6. Otros servicios empresariales
 7. Servicios audiovisuales y relacionados
- Servicios TIC
- Período: 2005-2018

Desde 2005 el comercio mundial de SSD ha crecido al doble que el de bienes TIC

Exportaciones mundiales de bienes TIC y servicios suministrables digitalmente, 2005-2017

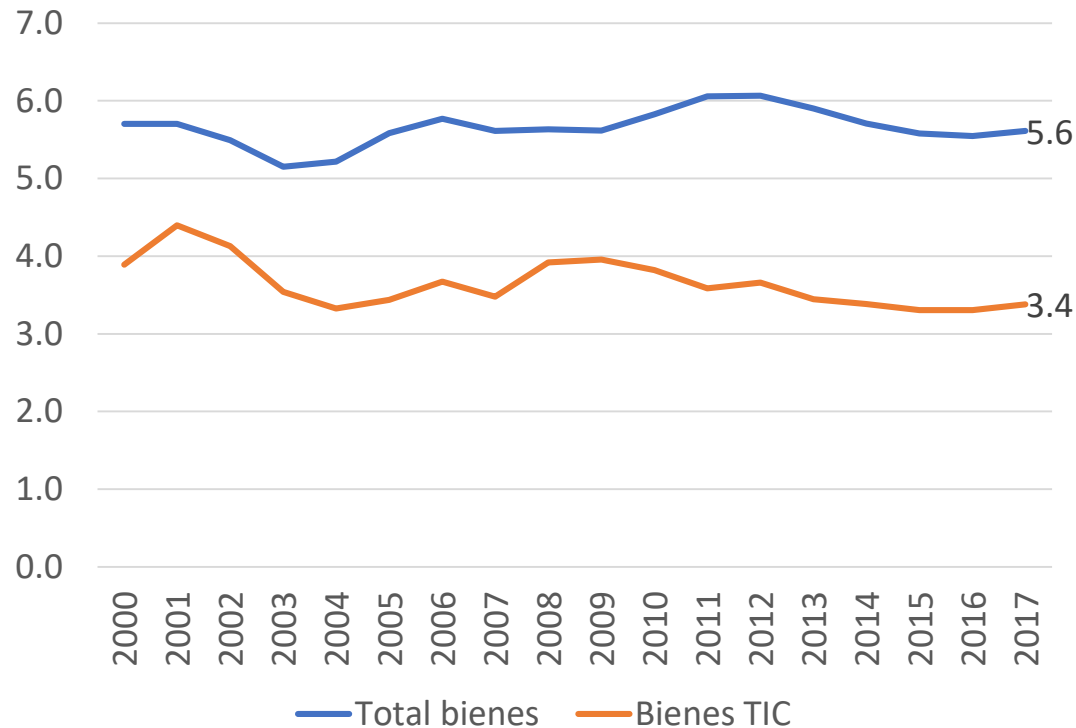
(En miles de millones de dólares)



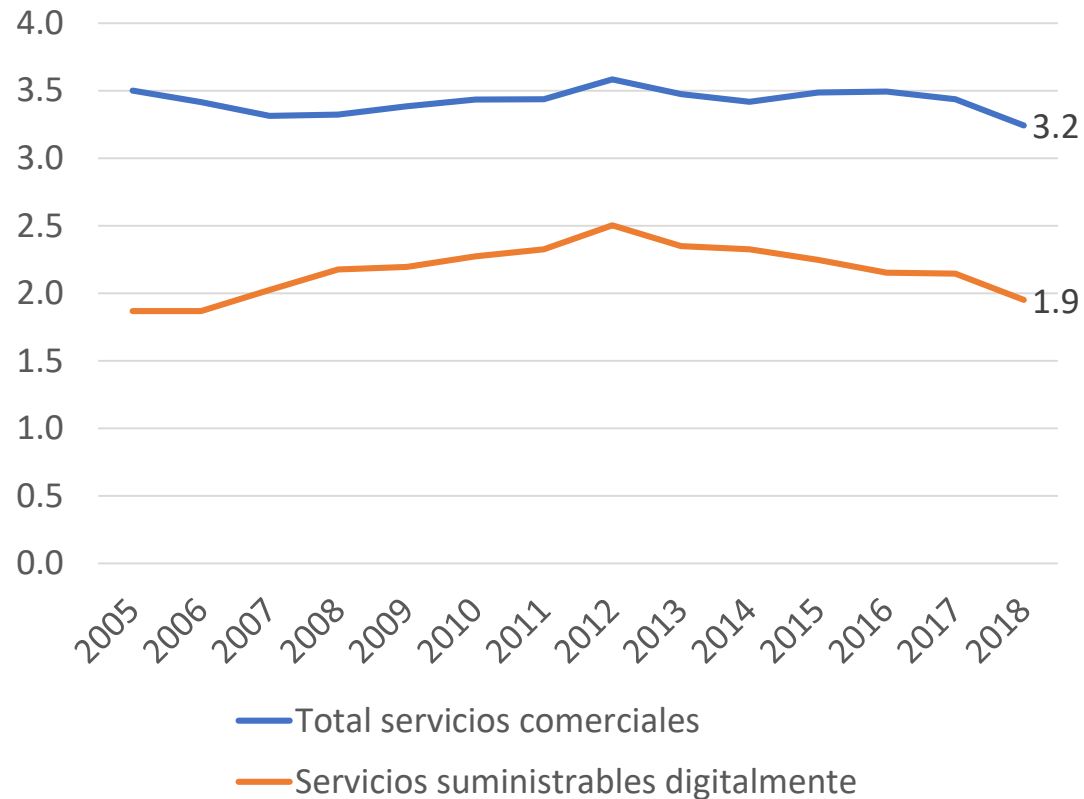
América Latina tiene un peor desempeño exportador en bienes TIC y SSD que en el conjunto de los bienes y servicios

Participación América Latina y el Caribe en las exportaciones mundiales de bienes y servicios (%)

Bienes (total) y bienes TIC (%)



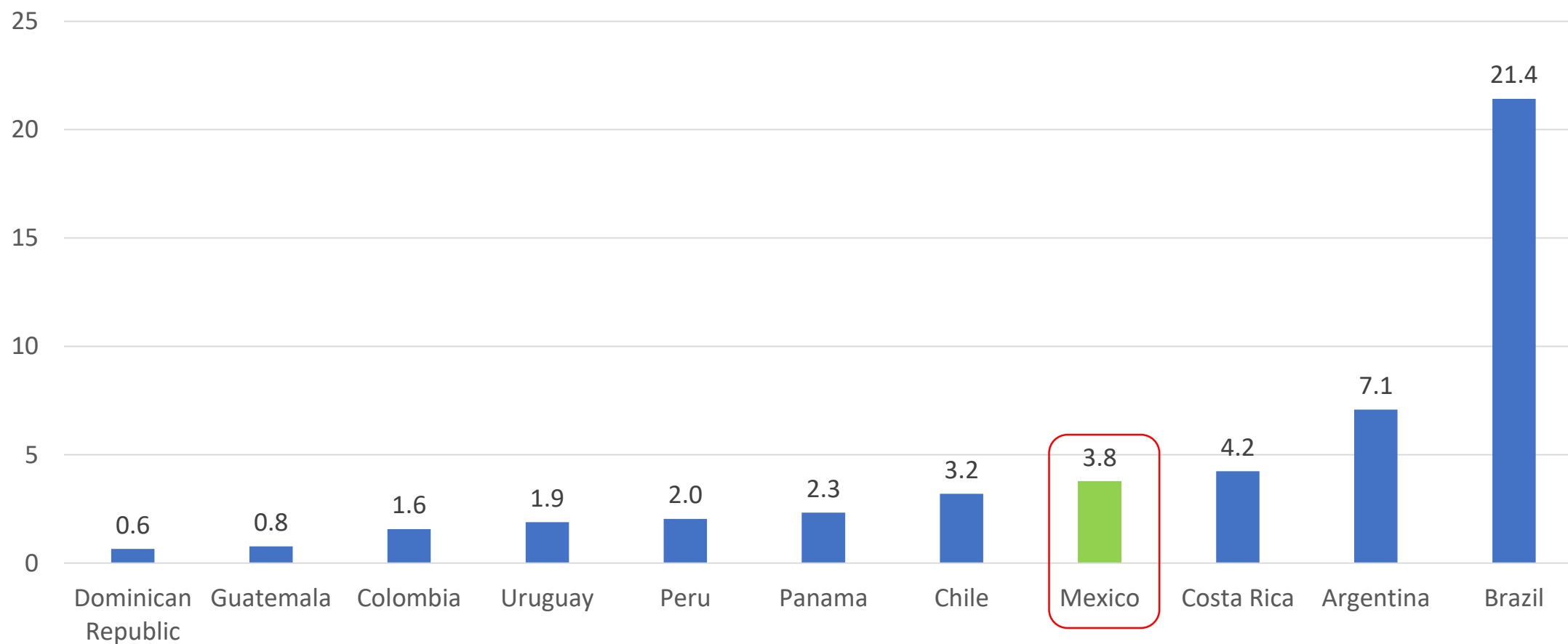
Servicios comerciales (total) y servicios suministrables digitalmente (%)



En 2017 México exportó US\$ 66.000 MM en bienes TIC, pero solo US\$ 3.800 MM en servicios suministrables digitalmente

Exportaciones de servicios suministrables digitalmente, 2017

(En miles de millones de dólares)



Hoy compiten tres grandes modelos de regulación de la economía digital y el Internet

Actor	Estados Unidos	China	Unión Europea
Posición	Líder incumbente	Retador	Seguidor tecnológico pero potencial líder regulatorio
Objetivos	Mantener y ampliar su liderazgo	Alcanzar y superar a EE.UU.	<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar la brecha con EE.UU. y China • Minimizar efectos disruptivos de la economía digital • Consolidar su mercado común digital
Características del modelo	<p>Enfatiza el libre flujo internacional de datos y minimizar cualquier fricción (aranceles a las transmisiones electrónicas, discriminación a productos digitales, requisitos de localización, revelar algoritmos, etc.)</p> <p>Menor énfasis en los aspectos regulatorios (en especial protección de datos). Suele descansar en compromisos voluntarios de las propias empresas; crecientes cuestionamientos dentro y fuera de EE.UU.</p>	<p>Enfatiza la “soberanía en Internet”</p> <p>A través del “Great Firewall” aplica varias de las políticas cuestionadas por EE.UU., reservando gran parte de su mercado digital para las empresas chinas (política industrial digital).</p>	<p>Comparte varios de los objetivos de EE.UU. pero con un mayor énfasis en aspectos regulatorios (ej. protección de los datos personales vía GDPR).</p> <p>El gran peso económico de su mercado le ha permitido “exportar” su modelo (“efecto Bruselas”).</p>

Estos tres actores compiten por generar nuevas reglas para el comercio electrónico mundial

- Desde enero 2019 se realizan negociaciones plurilaterales en la OMC, donde se replican las diferencias entre EE.UU., China y la UE
- Estados Unidos ha sido el actor más agresivo en impulsar su modelo mediante TLCs (en especial el T-MEC); China se ubica en el extremo opuesto
- Los países de América Latina han suscrito varios acuerdos comerciales con capítulos sobre CET. En general, el resultado refleja las preferencias del socio extrarregional, dando lugar a potenciales inconsistencias
- En la región, la Alianza del Pacífico es el único mecanismo de integración que dispone de un capítulo sobre comercio electrónico, fuertemente basado en el modelo del TPP.

T-MEC vs TLCUEM 2.0

Tema	T-MEC	TLCUEM 2.0 (Abril 2018)
Derecho a regular para alcanzar objetivos legítimos de política	No se menciona en el art. 19.2 (“Ámbito de aplicación y disposiciones generales”)	Salud, servicios sociales, educación pública, seguridad, medio ambiente, moral pública, protección social y del consumidor, privacidad y protección de datos, diversidad cultural
Exclusiones	Compras públicas Servicios (solo si están sujetos a medidas disconformes)	Servicios de apuestas, radiodifusión, audiovisuales; compras públicas
No imposición de aranceles a productos digitales	Sí (bilateral), incluye también “tarifas y otros cargos” Se refiere a “productos digitales transmitidos electrónicamente”	Sí (bilateral) Se refiere a “transmisiones electrónicas”
Trato no discriminatorio de productos digitales	Sí	No
Libre transferencia transfronteriza de datos	Sí, excepto para alcanzar un objetivo legítimo de política pública, en cuyo caso restricción no debe ser arbitraria, discriminatoria ni más gravosa que lo necesario	Se revisará en 3 años desde la entrada en vigor del acuerdo
Prohibición de requisitos de revelar código fuente, algoritmos	Sí	Sí (para código fuente)
Prohibición de requisitos de localización de instalaciones informáticas	Sí	No
Protección al consumidor en línea	Sí	Sí
Protección de la información personal	Sí. Destaca la conveniencia de considerar principios y directrices internacionales (APEC y OCDE)	No se aborda explícitamente
¿Capítulo sujeto a solución de controversias?	Sí	Sí

Algunas preguntas para el debate

- ¿Son plenamente compatibles los compromisos sobre CET asumidos por México en el T-MEC y el TLCUEM 2.0?
- ¿Cuál de los dos modelos está mejor alineado con los objetivos y estrategias de México para promover y regular la economía digital?
- ¿Qué disposiciones incluidas en el T-MEC se prevé que requieran una adaptación legislativa más compleja para México?
- ¿Busca México suscribir un acuerdo de adecuación con la Comisión Europea para permitir el flujo de datos personales? De ser así, ¿qué ajustes legislativos requeriría? ¿Podría involucrar alguna inconsistencia con el T-MEC?
- ¿Cuál de los dos modelos constituye una base más apropiada para un eventual mercado digital regional en la Alianza del Pacífico?



NACIONES UNIDAS

CEPAL

Muchas gracias

sebastian.herreros@cepal.org

